Radicado:086344089001-2022-00158-00.

Secretaria. Señor juez:

Paso a su Despacho proceso Ejecutivo con Garantía real Hipotecario de menor Cuantía promovido por la BANCO DE BOGOTA a través de apoderado judicial contra la señora JAMIR JOSE JARAMILLO JARAMILLO. Paso al Despacho para lo de su competencia. Sabanagrande, junio 16 de 2022.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SABANAGRANDE, **junio dieciséis (16) de Dos Mil Veintidós (2022).-**

Revisada la demanda y sus anexos, presentó la Pagare 558663979 de febrero 31 de julio 2020 y Escritura Pública No. 2098 del 11 de septiembre de 2020, la cual reúne los requisitos de ley y prestan mérito ejecutivo al tenor del Art. 422, 468, 709 y 82 siguiente del C.G. del P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

R E S U E L V E:

1º. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA a favor de BANCO DE BOGOTA, y en contra de JAMIR JOSE JARAMILLO JARAMILLO, por las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por las obligaciones contenidas en el pagaré Núm. 558663979.

.- El capital insoluto, por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y OCHO PESOS M/L ($47.935.278).

.- Por la suma correspondiente a los intereses moratorios, liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera, a partir del 21 de enero de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- Decrétese el embargo del inmueble de propiedad del demandado JAMIR JOSE JARAMILLO JARAMILLO, identificado con C.C. 1.042.439.142, ubicado en el Municipio de Sabanagrande, Atlántico, cuyas medidas y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 2008 del 11 de septiembre de 2020 en la Notaría Primera del circuito de Soledad Atlántico; atendiendo que la hipoteca cuya garantía pretende realizarse, se encuentra debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria N° 041–184891 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Soledad Atlántico. Ofíciese en tal sentido a través del correo institucional del juzgado.

3.- Téngase al Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco como apoderado judicial del Banco de Bogotá en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **945a1305438d39f94b72bb9e348ad73eba89931e975c16b15af921d6b16d15f1**
Documento generado en 16/06/2022 01:34:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica